RESOLUCIÓN No. 555

DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-002-2025 CUYO OBJETO ES LA* COMPRA E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL DEPARTAMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA META 169 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024-2028.**

LA GERENTE GENERAL en uso de las facultades y atribuciones legales, en especial las que le confiere el Art. 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio de necesidad y conveniencia el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, planteó la necesidad que pretende satisfacer la entidad con la contratación para **COMPRA E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL DEPARTAMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA META 169 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024-2028.**

Que, en atención a la cuantía, la naturaleza del objeto a contratar y el régimen de contratación estatal, corresponde ordenar la apertura del proceso por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, la entidad publicó debida y oportunamente en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, soportes de recursos, para el conocimiento del público en general.

Que existe disponibilidad presupuestal No. **2025000809** del 11 de noviembre de 2025 que respalda el presente proceso de contratación por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**.

Que en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2025.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados al presente proceso, las cuales fueron respondidas oportunamente tal como consta en la plataforma SECOP II, generando modificaciones las cuales fueron realizadas en el pliego de condiciones definitivo.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas, la forma y oportunidad en que se adelantará el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y el procedimiento de selección abreviada, entre otros aspectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de licitación pública No**. LP-002-2025**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, cuyo objeto es: "**COMPRA E INSTALACIÓN DE**

RESOLUCIÓN No. 555

DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-002-2025 CUYO OBJETO ES LA* COMPRA E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL DEPARTAMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA META 169 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024-2028"**

PARQUES INFANTILES PARA LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL DEPARTAMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA META 169 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN 2024-2028"

ARTÍCULO SEGUNDO. Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado a través de la plataforma de Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el pliego de condiciones definitivo y los anexos técnicos e informar que los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para el presente proceso se fija en la suma de: **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**. Incluidos todos los impuestos y gastos que se ocasionen para su ejecución. Con Soporte al CDP N°**2025000809** del 11 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. Se convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar en el desarrollo del presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra esta no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación Pública –SECOP II.

Dada a los 28 días del mes noviembre 2025.

CHUQUEN GONZALEZ LUZ MARINA
Firmado digitalmente por CHUQUEN GONZALEZ LUZ MARINA
Fecha: 2025.11.28 13:19:33 -05'00'

LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ

Gerente General

Proyectó: *Fabio Leonardo Parra Hernandez – Contratista*

Revisó y Aprobó: *Giovanny Aguirre Gómez – Asesor Jurídico*

AGUIRRE GOMEZ GIOVANNY
Firmado digitalmente por AGUIRRE GOMEZ GIOVANNY
Fecha: 2025.11.28 12:33:46 -05'00'